



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 066-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...) e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional."

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el Órgano Supremo del Gobierno Regional del Cusco, que emana de la voluntad popular de cada una de las Provincias del Departamento del Cusco; ejerce funciones, competencias, atribuciones, derechos y obligaciones normativas, fiscalizadoras, representativas y de control político; según la normatividad vigente: (...) b.

Consejero(a) Regional: El Consejero(a) Regional es elegido por sufragio directo, por un período de cuatro (04) años, como representante de su Provincia, según a lo establecido por el Jurado Nacional de Elecciones en cumplimiento a la Ley de Elecciones Regionales y Municipales". Del mismo modo el Artículo 37° establece lo siguiente: "Los Consejeros(as) Regionales tienen derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta. i. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta al Consejo en sesión ordinaria inmediata.". Al respecto se debe de precisar que la función de representación tiene identificación con el interés público como una de sus principales herramientas para esclarecer hechos y fiscalizar la gestión e implementación de las políticas públicas.

Que, mediante Oficio N° 111-2020-A-MDS/C de fecha 06 de marzo del 2020, el Alcalde de la municipalidad distrital de Saylla - Cusco: Abg. Rodolfo Kcana Huamán, solicita a los Consejeros Regionales por la provincia de Cusco: Ing. Lizeth Alexandra Aucaapure Humpire y Abg. Jorge





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

- "Año de la Universalización de la Salud" -



Luis Segura Tito, el acompañamiento a la ciudad de Lima los días 18 y 19 de marzo del presente año, a fin de realizar gestiones de trabajo ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para posibilitar el desarrollo de dos importantes proyectos en favor el referido distrito como son el mejoramiento las calles y creación de losa deportiva, recreativa multiuso; a tal efecto el Consejero Regional Abg. Jorge Luis Segura Tito realiza la sustentación respectiva solicitado al Pleno se autorice dicho viaje, siendo ello así, dicha petición ha sido sometido a consideración, votación y aprobación en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima de los Consejeros Regionales por la provincia de Cusco: Ing. Lizeth Alexandra Aucape Humpire y Abg. Jorge Luis Segura Tito, los días 18 y 19 de marzo del año 2020, a fin de acompañar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla-Cusco y realizar gestiones de trabajo ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para posibilitar el desarrollo de dos importantes proyectos en favor el referido distrito como son el mejoramiento las calles y creación de losa deportiva, recreativa multiuso. Siendo la fecha de salida a dicho viaje el día 17 de marzo con retorno el 20 de marzo presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El viaje a desarrollarse está con cargo a la Meta 096-Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO 23.21.21.
ESPECIFICA DE GASTO 23.21.22.
FTE FTO. Recursos Ordinarios

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional y a la Oficina Regional de Administración realizar todas las acciones administrativas correspondientes para el otorgamiento de viáticos.

ARTÍCULO CUARTO.- El Presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página Web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los nueve días del mes de marzo del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mg. Wilmer Pastor Cernañire Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL